



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Adjudicación de licitación

Resolución número 2026001920 de fecha 2 de junio de 2026 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se adjudica la enajenación por este ayuntamiento del bien calificado como patrimonial e integrante del patrimonio público del suelo: finca especial de atribución privativa «FE.2» aparcamiento quinta Julia.

Empresa adjudicataria: Kampinas, S.L.U. con NIF: B29132636.

Importe de adjudicación: ciento cinco mil euros (105.000,00 euros), más veintidós mil cincuenta euros (22.050,00 euros), en concepto del 21% de IVA, ascendiente a un importe total de ciento veintisiete mil cincuenta euros (127.050,00 euros), total IVA incluido.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Conforme lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa. Por ello, contra el presente acuerdo cabrá, alternativamente, la interposición de recurso potestativo de reposición ante este órgano de Alcaldía que lo dicta, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien la interposición directa de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente en el que se notifique la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de que los interesados ejerzan cualquier otra acción que consideren oportuna y resulte procedente.

A 24 de junio de 2026.

El alcalde en funciones,
Juan Manuel Martín Abad